

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 231/90. Solicitud de construcción de vivienda y planta baja diáfana en la Carretera del El Raal a la de Alquerías en El Raal. Murcia. Promovido por don José Rafael Rosa García.

Expte. 34/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada de planta baja. Santomera. Promovido por don Mateo Beltrán Andrada.

Expte. 54/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Carretera de Altobardo, Diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Juan Díaz García.

Expte. 55/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Aguaderas en el Camino de los Valencianos. Lorca. Promovido por don Domingo Hernández Vera.

Expte. 56/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Cazalla en la Vereda Alta. Lorca. Promovido por don Sebastián Méndez Navarro.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 14 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 3421 ANUNCIO: Propuesta de resolución. Expediente sancionador número 91/90.

Por el presente, se hace saber a don José Miguel Soler Bermejo, cuyo último domicilio conocido es calle Dos de Mayo, 37 de Murcia, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la Legislación vigente.

Murcia, a 15 de marzo de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

## Consejería de Administración Pública e Interior

### 3484 ANUNCIO.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, ha adoptado, con fundamento en el artículo 5

del Decreto 51/86 de 23 de mayo, que establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el siguiente Acuerdo:

Que el día 2 de abril, se publique un número extraordinario del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde se inserte el Decreto de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

## Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

### 3416 Expediente sancionador número 1.035/90.

Por el presente, se hace saber a María Julia Martínez Cañadas y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Bolnuevo, s/n., (Bar «Mar Moy») de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado por el Instructor del expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, Pliego de Cargos, por presunta infracción administrativa de: Artículo 11.1 de la Orden de 17-3-65; Regla 27 del R.D. 791/81, de 27 de marzo (BOE 6-5-81); Artículo 1 de la Orden de 31-10-70. Ministerio de Información y Turismo (BOE 17-11-70); Artículos 1 y 3 del Decreto 2.199/76, de 10 de agosto (BOE 21-9-76); Artículos 3 y 4 de la Orden de 16-6-64. Monopolio de Tabacalera (BOE 30-6-64) y artículo 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.2.9, 3.3.2 y 3.3.6., concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

### 3417 Expediente sancionador número 1.031/90.

Por el presente, se hace saber a Agobian Albert Maurice, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Bolnuevo, s/n., (Bar La Siesta) de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 1.1 y 1.3 de la Orden de 29-6-78. Restaurantes y cafeterías (BOE 19-7-78), artículos 1 y 3 del Decreto 2.199/76, de 10 de agosto (BOE 21-9-76), artículo 11.1 de la Orden de 17-3-65. Restaurantes (BOE 29-3-65), artículos 3 y 4 de la Orden de 16-6-64. Monopolio de Tabacos (BOE 30-6-64); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6. 3.2.9 y 3.3.2, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.